



Gaceta Parlamentaria

Año XXVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, viernes 26 de septiembre de 2025

Número 6884-B-2

CONTENIDO

Programas

Dela Comisión de Seguridad Social, de labores correspondiente al segundo año de ejercicio de la LXVI Legislatura

Anexo B-2

Viernes 26 de septiembre

**COMISIÓN DE
SEGURIDAD SOCIAL
PROGRAMA ANUAL DE
TRABAJO
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
LXVI LEGISLATURA**



Contenido

FUNDAMENTO LEGAL	1
MARCO INTRODUCTORIO	2
MARCO JURÍDICO APPLICABLE	10
<i>Orden Jurídico Nacional</i>	10
Protocolos para juzgar con perspectiva	10
Cuadernos de Jurisprudencia:	10
<i>Orden Jurídico Internacional</i>	11
Convenios de la Organización Internacional del Trabajo	11
Instrumentos Internacionales	11
ANTECEDENTES	13
Integración	15
PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES	20
MISIÓN	21
VISIÓN	21
LÍNEAS DE ACCIÓN	21
<i>a) ANÁLISIS Y DICTAMEN</i>	22
<i>b) OPINIÓN</i>	22
<i>c) CONTROL PARLAMENTARIO</i>	22
<i>d) PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO</i>	23
<i>e) GESTIÓN CIUDADANA</i>	23
<i>f) COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL</i>	23
<i>g) CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES REGLAMENTARIAS</i>	24
<i>METODOLOGÍA PARA DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN</i>	24
ACTIVIDADES	27
Calendario de Trabajo	30

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numeral 1, 2 fracción XLIII; 45, numeral 6, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 149, numeral 2, fracción I; 158 numeral 1, fracción II; y 161 del Reglamento de la Cámara de Diputados; los integrantes de la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprueban su programa anual de trabajo, correspondiente al segundo año de ejercicio de la LXVI Legislatura.

MARCO INTRODUCTORIO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos representa un hito fundamental en la historia del constitucionalismo a nivel global, fue la primera en su tipo en adoptar un enfoque social, consolidando una visión disruptiva basada en la justicia y bienestar, resultado de las pugnas políticas y luchas que culminaron con la reivindicación de las demandas sociales y positivización de las aspiraciones revolucionarias.

Este nuevo paradigma constitucional significó la inclusión de los derechos sociales en nuestro texto fundamental, en términos generales se trata de derechos subjetivos que implican una obligación de prestación positiva – de hacer- por parte del Estado.

Comprendidos bajo este rubro, se encuentran el derecho a la vivienda, el derecho a la salud, el derecho a la educación, el derecho al trabajo, y el derecho a la seguridad social, entre otros.

De manera específica, en el panorama nacional la seguridad social reside esencialmente en el artículo 123 de nuestra norma fundamental. Sin embargo, no debe comprenderse de manera abstracta, sino como un componente dentro de un sistema, vinculado directamente con el ejercicio de otros derechos humanos.

Por otro lado, en el ámbito internacional el derecho a la seguridad social, como parte del derecho a la vida digna, está previsto en los artículos 22 y 25.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 9 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; XVI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y en particular, en el artículo 17 de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Asimismo, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, señala que el derecho a la seguridad social es fundamental para garantizar una vida digna, constituye una herramienta para combatir la discriminación y es un instrumento esencial para reducir la pobreza y

promover la inclusión social. Su objetivo es garantizar la seguridad de los ingresos y el apoyo en todas las etapas de la vida para todos, prestando especial atención a los más marginados.

La materialización de una política social requiere de líneas de acción encaminadas a múltiples sectores, como la salud, la vivienda, el trabajo, la seguridad social y la educación, impulsando la dignidad humana, libertad e igualdad como el centro para la toma de decisiones.

El fortalecimiento de un Estado social implica la suma de esfuerzos de diferentes actores, que permitan generar las condiciones óptimas para alcanzar un máximo desarrollo tanto en el plano individual como colectivo. Por otra parte, el Estado tiene la obligación de formular los marcos normativos, políticas públicas e instituciones que respondan a nuestras exigencias y nos garanticen un pleno disfrute de nuestros derechos. Con base en nuestro ordenamiento interno, podemos definir a la seguridad social como el conjunto de mecanismos destinados a asegurar el sustento de las personas y sus familias frente a eventualidades como accidentes, enfermedades, desempleo; así como situaciones socialmente reconocidas, como el embarazo o la vejez.

Aunado a lo anterior, la Organización Internacional del Trabajo, en su Convenio 102 define las nueve ramas que integran a la seguridad social: i) asistencia médica, ii) prestaciones monetarias por enfermedad, iii) prestaciones por desempleo, iv) prestaciones de vejez, v) prestaciones en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, vi) prestaciones familiares, vii) prestaciones de maternidad, viii) prestaciones de invalidez y ix) prestaciones de sobrevivientes.

Bajo esta tesitura, el Estado mexicano adquirió un compromiso internacional para velar por el cumplimiento de las disposiciones de estos instrumentos internacionales, e implementar una política de seguridad social eficiente.

Al respecto, es obligación de esta Comisión de Seguridad Social, como órgano de apoyo, constituido por el Pleno de la Cámara de Diputados, procurar que las normas contenidas en el sistema jurídico mexicano en materia de seguridad social guarden los contenidos mínimos que permitan

el disfrute de este derecho, además de velar que los órganos jurisdiccionales en el ámbito de sus competencias garanticen su ejercicio.

En cuanto a los aspectos económicos, es fundamental mencionar que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de la ONU el 10 de diciembre de 1948, en su artículo 22 señala lo siguiente:

"Toda persona como miembro de la sociedad tiene derecho a la seguridad social, y a obtener mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad."

De lo anterior, se advierte que toda política social debe coordinarse con la política económica, para mantener congruencia, pues no pueden implementarse y/o garantizarse prerrogativas de corte social, que trasciendan la capacidad económica del propio Estado.

Considerando lo anterior, es vital mantener un canal de comunicación con los distintos agentes económicos que inciden en el ejercicio de este derecho, la apertura al diálogo y pluralidad de ideas facilita los consensos en beneficio de las y los mexicanos.

En virtud de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, estos adquirieron una mayor relevancia en el sistema jurídico nacional. En el artículo primero de nuestra Constitución, quedó plasmado su reconocimiento a la luz de la propia norma fundamental, así como de los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado mexicano, siendo inherentes a todas las personas sin excepción alguna.

Fruto de los cambios constitucionales, surge el principio pro-persona, tratándose de normas relativas en derechos humanos, interpretándose de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

El dinamismo propio del derecho y la sociedad, obligan al sistema jurídico mexicano a la adopción de un enfoque más amplio de supremacía constitucional. Este nuevo camino ha tenido mayor claridad a partir de la Contradicción de tesis 293/2011, relativa al parámetro de regularidad constitucional, mediante el cual nuestro máximo tribunal resolvió respecto de la posición jerárquica de los tratados internacionales en materia de derechos humanos con relación a la Constitución.

De esta manera se consolida una tutela más efectiva a los derechos humanos, incorporando a aquellos reconocidos en instrumentos internacionales al catálogo constitucional, para que su estudio sea realizado en atención a la protección más amplia, no debido a jerarquía. En consecuencia, distintos derechos humanos al formar parte del mismo orden jurídico, es irrelevante conocer su fuente u origen.

En suma, de una lectura sistemática de los artículos primero y 133 constitucionales, el Estado mexicano tiene la obligación de observar las disposiciones de los instrumentos internacionales -siendo de especial atención aquellos relativos a la seguridad social- en virtud de que se encuentran bajo los mismos parámetros de constitucionalidad y convencionalidad.

No obstante, es imposible ignorar que, la falta de acceso a estos mecanismos de protección social afecta la capacidad de las personas para hacer frente a situaciones imprevistas que pueden disminuir considerablemente su calidad de vida y la de sus familias.

Es importante destacar que, a partir del desarrollo jurisprudencial de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, los derechos sociales han evolucionado y adquirido una tutela autónoma. Mediante la interpretación de los principios de interdependencia e indivisibilidad ha determinado que los derechos humanos deben entenderse como un todo, sin jerarquía entre sí y exigibles en todos los casos ante aquellas autoridades que resulten competentes para ello, dicho de otra forma, no hay distinción entre un derecho con contenido político o civil y un derecho social, económico o cultural.

En esta misma lógica, la sentencia de "Lagos del Campo vs Perú", emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, constituye un

acontecimiento histórico para la jurisprudencia interamericana, pues traza una nueva línea sobre la cual deben visualizarse estos derechos de corte social.

En síntesis, la Corte Interamericana de Derechos Humanos condena por vez primera a un Estado por vulnerar el artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, referente al desarrollo progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales, en relación con el artículo 1.1 que establece el compromiso de los Estados a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella, así como a garantizar el ejercicio libre y pleno de las personas bajo su jurisdicción.

De igual manera, como producto de la contradicción de tesis referida anteriormente, nuestro máximo tribunal en Pleno, mediante la emisión de jurisprudencia, concluye que la jurisprudencia los criterios jurisprudenciales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con independencia de que el Estado Mexicano haya sido parte en el litigio ante dicho tribunal, resultan vinculantes para los jueces nacionales al constituir una extensión de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, puesto que en dichos criterios se determina el contenido de los derechos humanos establecidos en ese tratado; siendo la fuerza vinculante de la jurisprudencia interamericana se desprende del propio mandato establecido en el artículo primero constitucional.

No se omite mencionar, la relevancia que yace en las opiniones consultivas emitidas por aquel tribunal interamericano, siendo el instrumento mediante el cual los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA) le formulan consultas respecto a la compatibilidad entre las normas nacionales con la Convención o la interpretación de la Convención o de otros tratados de los derechos humanos en los Estados Americanos.

Los esfuerzos en políticas laborales y sociales se ha reducido significativamente los niveles de pobreza en México, con datos del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) pasando de 51.9 millones de personas en situación de pobreza en 2018 a 38.5 millones en 2024.

De igual manera, de acuerdo con la medición de "Pobreza multidimensional", entre 2022 y 2024, el rezago educativo se redujo en 25

entidades. En puntos porcentuales, dicho rezago disminuyó en Michoacán (3.2), Querétaro (3.1) e Hidalgo (2.0).³ Por su parte, seis entidades aumentaron su rezago educativo, principalmente en: Chiapas pasó de 31.1 a 34.0 %; Oaxaca, de 29.1 a 30.5 %; y Veracruz, de 25.5 a 26.3 por ciento. Finalmente, Tabasco se mantuvo como en 2022 (17.9 %).

En 2024, a nivel nacional, 44.5 millones de personas presentaron la carencia por acceso a servicios de salud. Entre 2022 y 2024, el porcentaje de la población con carencia por acceso a los servicios de salud a nivel nacional disminuyó de 39.1 a 34.2 por ciento; en el mismo periodo, 30.6 millones de personas presentaron esta carencia en el ámbito urbano. En el ámbito rural, la cifra fue de 13.9 millones de personas.

A Nivel nacional, 48.2 % de la población presentó la carencia por acceso a seguridad social. Entre 2022 y 2024, esta carencia disminuyó dos puntos porcentuales: pasó de 50.2 a 48.2 % de la población.

En el ámbito urbano, 41.5 millones de personas presentaron esta carencia; en el rural, 21.2 millones. Entre 2022 y 2024, la carencia por acceso a la seguridad social se redujo en 28 entidades federativas.

Los tres estados con mayores disminuciones fueron Querétaro (de 43.2 a 37.4 %), Guanajuato (de 50.2 a 46.0 %) y Zacatecas (de 57.0 a 52.9 %). En contraste, San Luis Potosí (de 48.2 a 51.2 %), Colima (de 35.9 a 37.3 %) y Guerrero (de 71.6 a 72.6 %) fueron las entidades que presentaron un mayor aumento en dicha carencia.

De manera adicional, es importante seguir expandiendo la protección social, con especial atención en aquellos sectores cuyas condiciones o características los coloca en una situación de mayor vulnerabilidad, en desventaja para ejercer sus derechos y libertades frente al resto de la sociedad.

Dentro de estos grupos poblacionales encontramos a las personas migrantes, personas adultas mayores, mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas integrantes de pueblos y comunidades indígenas, personas privadas de la libertad, personas LGBTIQ+, y aquellos cuyas particularidades les hagan propensos a situarse en un estado de indefensión.

La vulnerabilidad comprende la capacidad para poder enfrentar una situación determinada, reacción condicionada a los medios con los que se cuente y con el ejercicio efectivo de determinados derechos.

Bajo ese tenor es fundamental que una de las tareas como integrantes de esta Comisión, sea el análisis del trabajo legislativo turnado bajo distintas perspectivas, considerando múltiples factores y puntos de vista, permitiendo un panorama más objetivo y completo de una realidad en concreto, que posibilite impulsar líneas de acción

Adquirimos el compromiso de trabajar desde el ámbito de su respectiva competencia, para la defensa, promoción y estudio de los derechos correspondientes a estos grupos en situación de vulnerabilidad, garantes en la mayor medida posible de concretar su contenido y no queden reducidas a meras expectativas.

La Comisión tiene a su cargo el análisis de minutas, iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo, la elaboración y aprobación de dictámenes en materia de seguridad social, y el control de evaluación en el ramo de su competencia.

Será un espacio abierto a la pluralidad de ideas de todos los actores involucrados, a través de consultas y parlamento abierto, dando paso al ejercicio transparente de las funciones que se desempeñen en esta comisión.

Se busca entre otros aspectos fortalecer los mecanismos de ahorro y aportaciones que aseguren pensiones dignas, permitiendo a los beneficiarios cubrir sus necesidades básicas, de igual forma, revisar el diseño de las instituciones de seguridad social, así como la prestación de servicios de salud en el país, en observancia de los principios rectores de nuestra Constitución.

En el estudio y análisis del trabajo legislativo es imprescindible realizar análisis de derecho comparado, permitiendo identificar las mejores prácticas legales internacionales en los distintos sistemas jurídicos, adaptándolas para mejorar la legislación nacional en aras del bienestar general.

Motivo por el cual, es una labor obligada del Poder Legislativo generar los acuerdos necesarios e impulsar las medidas legislativas dentro del ámbito de su competencia para hacer frente a los importantes desafíos que presenta nuestro país en materia de seguridad social.

MARCO JURÍDICO APLICABLE

De manera enunciativa más no limitativa, se señala el marco jurídico en materia de Seguridad Social:

Orden Jurídico Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Salud.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Federal de Trabajadores al servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B del artículo 123 constitucional. Ley del Seguro Social.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Ley de Vivienda.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Protocolos para juzgar con perspectiva

- De Discapacidad.
- De Genero.
- De orientación sexual, identidad, expresión de género y características sexuales.
- De infancia y adolescencia.

Cuadernos de Jurisprudencia:

- Núm. 5 Derecho a la Seguridad Social Pensión por viudez en el concubinato.
- Núm. 6 Derecho a la Seguridad Social Pensión por viudez en el matrimonio.
- Núm. 8 Estabilidad Laboral en el Embarazo.
- Núm. 10 Derecho a la Seguridad Social Guarderías

- Núm. 15 Derecho a la Seguridad Social Pensiones de vejez e invalidez.
- Núm. 19 Derecho a la Seguridad Social. Riesgos de Trabajo.

Orden Jurídico Internacional

Convenios de la Organización Internacional del Trabajo

- Sobre la protección de la maternidad.
- Sobre la indemnización por accidentes del trabajo Sobre la igualdad de trato (accidentes del trabajo).
- Sobre la seguridad social.
- Sobre la igualdad de trato (seguridad social).
- Sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Sobre las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes.
- Sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad.
- Sobre la conservación de los derechos en materia de seguridad social.
- Sobre el fomento del empleo y la protección contra el desempleo.

Instrumentos Internacionales

- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José).
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo aprobados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- Opiniones Consultivas.

ANTECEDENTES

El Derecho humano a la seguridad social fue reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917.

En el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 20 de marzo de 1934, en el Diario Oficial de la Federación, se estableció la Comisión Permanente de Previsión Social, misma que se encargó por varios años de los temas referentes a la Seguridad Social.

El 19 de enero de 1943, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley del Seguro Social. Esta ley, creó el Instituto Mexicano del Seguro Social y garantizó por primera vez, el derecho fundamental a la seguridad social. En su exposición de motivos, se planteó que su principal objetivo era "garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo".

El 12 de marzo de 1973, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley del Seguro Social, misma que derogó la ley anterior.

En ese sentido, y partiendo del reconocimiento y garantía del derecho humano a la seguridad social en el ámbito internacional y nacional, el primer antecedente de la Comisión de Seguridad Social, como comisión ordinaria, se encuentra en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 1979.

El 16 de octubre de 2024, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó el "Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se integran 31 comisiones ordinarias de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión", entre ellas la Comisión de Seguridad Social.

El 22 de octubre de 2024, el pleno de la Cámara de Diputados, aprobó el "Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se comunica la

modificación e integración nominal de las comisiones ordinarias de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión".

De conformidad con el artículo 146 numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el 04 de noviembre de 2024 se instaló la Comisión de Seguridad Social correspondiente a la LXVI Legislatura.

El 12 de marzo de 1973, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley del Seguro Social, misma que derogó la ley anterior.

Integración

PRESIDENCIA



Dip. Arturo Olivares Cerdá
Entidad: Ciudad de México
Circunscripción: 4^a

SECRETARÍAS



Dip. Jesús Emíliano Álvarez López
Entidad: Ciudad de México
Distrito: 01



Dip. Olegaria Carrazco Macías
Entidad: Sinaloa
Distrito: 06



Dip. Karina Isabel Martínez Montaño
Entidad: Sinaloa
Circunscripción: 1^a



Dip. Fernando Mendoza Arce
Entidad: Estado de México
Circunscripción: 5^a



Dip. Blanca Araceli Narro Panameño
Entidad: Tamaulipas
Distrito: 06



Dip. Merary Villegas Sánchez
Entidad: Sinaloa
Distrito: 07



Dip. Claudia Quiñones
Garrido
Entidad: Veracruz
Circunscripción: 3^a



Dip. Celia Esther Fonseca
Galicia
Entidad: Ciudad de México
Circunscripción: 4^a



Dip. Amarante Gonzalo
Gómez Alarcón
Entidad: Jalisco
Circunscripción: 1^a



Dip. Luis Gerardo Sánchez
Sánchez
Entidad: Guanajuato
Distrito: 01



Dip. Gibrán Ramírez Reyes
Entidad: Ciudad de México
Circunscripción: 4^a



Dip. Alejandro Carvajal
Hidalgo
Entidad: Puebla
Distrito: 06



Dip. Gilberto Daniel Castillo
García
Entidad: Jalisco
Circunscripción: 1^a



Dip. Sandra Beatriz
González Pérez
Entidad: Jalisco
Distrito: 12

INTEGRANTES



Dip. Alejandro Carvajal
Hidalgo
Entidad: Puebla
Distrito: 06



Dip. Gilberto Daniel Castillo
García
Entidad: Jalisco
Circunscripción: 1^a



Dip. Sandra Beatriz
González Pérez
Entidad: Jalisco
Distrito: 12

INTEGRANTES



Dip. Mariana Guadalupe
Jiménez Zamora
Entidad: Tlaxcala
Circunscripción: 4^a



Dip. Hilda Magdalena
Licerio Valdés
Entidad: Coahuila
Distrito: 08



Dip. Patricia Mercado
Castro
Entidad: Sonora
Circunscripción: 1^a



Dip. Éctor Jaime Ramírez
Barba
Entidad: Guanajuato
Distrito: 05



Dip. Sonia Rincón Chanona
Entidad: Chiapas
Circunscripción: 3^a



Dip. María Magdalena
Rosales Cruz
Entidad: Guanajuato
Distrito: 12



Dip. Mirna María de la Luz
Rubio Sánchez
Entidad: Hidalgo
Distrito: 07



Dip. Saray Vázquez Adasa
Entidad: Sinaloa
Circunscripción: 1^a



Dip. Cindy Winkler Trujillo
Entidad: Morelos
Distrito: 03

INTEGRANTES



morena

Dip. Pedro Mario Zenteno
Santaella
Entidad: Estado de México
Distrito: 37



morena

Dip. Mónica Fernández
César
Entidad: Ciudad de México
Circunscripción: 4º



PAN

Dip. Germán Martínez
Cázares
Entidad: Michoacán
Circunscripción: 5º



VERDE

Dip. Mayra Espino Suárez
Entidad: Baja California
Circunscripción: 1º

PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES

Los trabajos de la Comisión de Seguridad Social se regirán bajo la primicia del Estado Constitucional de Derecho y se desarrollarán con apego a los principios de legalidad, autonomía, transparencia, rendición de cuentas, uso eficiente de los recursos públicos, economía, productividad, eficiencia y eficacia; y tomando en cuenta criterios de institucionalidad, bienestar social, el respeto a la representatividad, pluralidad y expresión de ideas.

MISIÓN

Proveer y fortalecer un marco jurídico idóneo a través del cual se puedan generar las mejores condiciones que garanticen el derecho fundamental a la Seguridad Social.

VISIÓN

Asumir la responsabilidad de trabajar para que la seguridad social sea un pilar fundamental de un Estado de Bienestar, sostenible, transparente y al servicio de las necesidades de la población

LÍNEAS DE ACCIÓN

En el marco de las atribuciones reglamentarias, de manera fundamental la Comisión coadyuvará al fortalecimiento del sistema de Seguridad Social, de manera enunciativa, más no limitativa, a través de las siguientes líneas de acción y actividades.

a) ANÁLISIS Y DICTAMEN

La facultad de legislar es una de las principales funciones del Congreso de la Unión. En el proceso de creación de las normas jurídicas, las comisiones tienen tareas relevantes en la discusión y aprobación de proyectos de ley o decreto, previas a las del Pleno de cada una de las Cámaras. En ese sentido, la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados deberá:

- Analizar y dictaminar las minutas e iniciativas que le sean turnadas, priorizando fortalecer el marco legal de la materia de mérito.

b) OPINIÓN

En el proceso de creación de las normas jurídicas, la Comisión de Seguridad Social deberá:

- Opinar las minutas e iniciativas que le sean turnadas para dichos fines.
- Opinar sobre el Presupuesto de Egresos de la Federación.

c) CONTROL PARLAMENTARIO

Las facultades del Congreso de la Unión no se acotan únicamente a la producción de normas jurídicas, también cuenta con facultades político – administrativas. En ese sentido, la fracción II, numeral 1 del artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, establece que los puntos de acuerdo “representan la posición de la Cámara, en relación con algún asunto específico de interés nacional o sus relaciones con los otros poderes de la Federación, organismos públicos, entidades federativas y municipios”.

Bajo esa tesitura, la Comisión de Seguridad Social deberá:

- Analizar y dictaminar las proposiciones con punto de acuerdo que le sean turnadas.

Adicionalmente, en materia de control evaluatorio, la Comisión de Seguridad Social ejercerá las siguientes facultades:

- Por acuerdo de la Junta de Coordinación Política, citar a comparecer a Secretarios de Estado y directores de las entidades paraestatales, en el marco del análisis de Informes de Gobierno.
- Por acuerdo de la Junta de Coordinación Política, convocar a los Secretarios de Estado, a directores y administradores de las Entidades Paraestatales, así como los titulares de los Órganos Autónomos, para que informen bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades.

d) PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Para consolidar el sistema de seguridad social y coadyuvar en la mejora de políticas públicas y el fortalecimiento de instituciones, la Comisión de Seguridad Social podrá presentar iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo que impulsen el desarrollo del sector.

e) GESTIÓN CIUDADANA

·Atención y seguimiento de solicitudes ciudadanas que requieran servicios de salud y de seguridad social.

f) COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La Comisión de Seguridad Social realizará reuniones de trabajo con servidores públicos de las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paraestatal, en sus tres niveles de organización, así como con la sociedad civil y entidades relacionadas con materias que se encuentren dentro

de los parámetros competenciales de esta Comisión para que en conjunto se realicen propuestas de mejora al marco legal, así como impulsar estrategias y mecanismos que fortalezcan la seguridad social, con el objetivo de garantizar una atención integral y eficiente en México.

g) CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES REGLAMENTARIAS

- Emitir opinión relativa al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.
- Elaborar y aprobar el segundo informe semestral del primer año de ejercicio de la Comisión, el cual tendrá que ser remitido a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos a más tardar en el mes de septiembre de 2025.
- Elaborar y aprobar el primer informe semestral del segundo año de ejercicio de la Comisión, el cual tendrá que ser remitido a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos a más tardar en el mes de marzo de 2026.
- Poner a disposición del público a través de la gaceta parlamentaria y del micrositio, la información a que se refieren los artículos 70 y 72 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública.

METODOLOGÍA PARA DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN

Con la finalidad de cumplir con las funciones de esta Comisión, se establecerán los acuerdos necesarios para promover una mayor participación de las diputadas y diputados de los diferentes grupos parlamentarios.

En materia de dictamen legislativo y opiniones, una vez turnadas las minutas, iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo, con el objeto de organizar los trabajos, la Presidencia de la Junta Directiva procederá:

- a) A través de la Secretaría Técnica, llevar el registro de las minutas, iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo.
- b) Notificar a las Diputadas y Diputados, las minutas, iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo, para que remitan sus comentarios, opiniones y reflexiones.
- c) Una vez elaborado el proyecto de dictamen, se circulará oportunamente a las Diputadas y Diputados, para que remitan sus comentarios, opiniones y reflexiones.
- d) No habiendo mayores observaciones, se convocará a reunión para la discusión y en su caso aprobación del dictamen u opinión correspondiente; de ser necesario se convocará a la Diputada o Diputado que haya presentado la iniciativa materia del dictamen.

Adicionalmente se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- El Presidente de la Junta Directiva podrá convocar a reuniones presenciales o semipresenciales.
- En los períodos ordinarios de sesiones de la Cámara de Diputados, el Presidente de la Junta Directiva convocará a sus integrantes a reuniones ordinarias por lo menos una vez al mes.
- En los recesos de la Cámara de Diputados, el Presidente de la Junta Directiva convocará a sus integrantes a reuniones ordinarias por lo menos una vez al mes.
- El Presidente de la Junta Directiva podrá convocar a sus integrantes a reuniones extraordinarias.

- Cuando se requiera mantener la continuidad de los trabajos, por acuerdo de la mayoría simple el Presidente de la Junta Directiva podrá declarar las Reuniones de carácter Permanente.
- La Comisión acordará la celebración de reuniones de trabajo.
- Atendiendo al principio de Máxima Publicidad los trabajos legislativos, foros y eventos se difundirán a través del canal del Congreso, redes sociales y otras tecnologías de la información y comunicación para el conocimiento general.

ACTIVIDADES

- a)** La Comisión de Seguridad Social realizará foros de análisis y de consulta, en conjunto con otras Comisiones Legislativas del Congreso de la Unión y de los Congresos Locales, servidores públicos de las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paraestatal del ámbito federal y local, así como con expertos de la sociedad civil, sobre temas coyunturales de acuerdo con la agenda legislativa y demandas sociales.
- b)** Con fundamento en el "Decreto por el que se declara la Última Semana del Mes de Abril de cada año como la 'Semana Nacional de la Seguridad Social'", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 2016, la Comisión de Seguridad Social se encarga de coordinar y organizar durante esta semana, múltiples eventos con la finalidad de que servidores públicos de distintas dependencias y entidades en materia de seguridad social, así como personas de la sociedad civil colaboren, participen y difundan entre la ciudadanía los temas relativos a la seguridad social y demás temas afines, con el objetivo que las ciudadanas y ciudadanos estén más informados, conozcan y ejerzan con plenitud sus derechos en materia de seguridad social.

De manera enunciativa mas no limitativa se propone llevar a cabo:

- **Congreso:** Reunión periódica de expertos que aborda diversos temas de un área de conocimiento. El público no participa activamente.
- **Panel de Expertos:** Reunión de expertos que desde diferentes puntos de vista analizan un tema objeto de estudio. El público no participa activamente.
- **Foro:** Reunión de personas donde se presentan experiencias relacionadas con una temática en particular. Presentación de avances de investigación.
- **Simposio:** Reunión de especialistas para abordar su campo de estudio en la que desarrollan un tema específico a través de intervenciones breves y preguntas y respuestas que pueden llevarse a cabo al final de las exposiciones.
- **Mesa Redonda:** Reunión de expertos que desde diferentes puntos de vista analizan un tema/objeto de estudio. El público participa activamente.
- **Conferencia:** Disertación de un experto sobre un tema de su especialidad.
- **Coloquio:** Reunión de expertos que disertan sobre un tema con público presente.

La Semana Nacional de la Seguridad Social, se llevará a cabo del 27 al 30 de abril de 2026.

2026

SUNDAY	MONDAY	TUESDAY	WEDNESDAY	THURSDAY	FRIDAY	SATURDAY
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Semana Nacional de la Seguridad Social

4

ABRIL

Calendario de Trabajo

09

SEPTIEMBRE

2025

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11 Reunión de Junta Directiva y Reunión de Comisión	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

10

OCTUBRE

2025

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23 Reunión de Junta Directiva y Reunión de Comisión	24	25
26	27	28	29	30	31	

11

NOVIEMBRE

2025

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27 Reunión de Junta Directiva y Reunión de Comisión	28	29
30						

12

DICIEMBRE

2025

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11 Reunión de Junta Directiva y Reunión de Comisión	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

1

ENERO

2026

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22 Reunión de Junta Directiva y Reunión de Comisión	23	24
25	26	27	28	29	30	31

2

FEBRERO

2026

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26 Reunión de Junta Directiva y Reunión de Comisión	27	28

3

MARZO

2026

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26 Reunión de Junta Directiva y Reunión de Comisión	27	28
29	30	31				

4

ABRIL

2026

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23 Reunión de Junta Directiva y Reunión de Comisión	24	25
26	27	28	29	30		

5

MAYO

2026

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21 Reunión de Junta Directiva y Reunión de Comisión	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

6

JUNIO

2026

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25 Reunión de Junta Directiva y Reunión de Comisión	26	27
28	29	30				

7

JULIO

2026

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
				1	2	3
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23 Reunión de Junta Directiva y Reunión de Comisión	24	25
26	27	28	29	30	31	

8

AGOSTO

2026

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27 Reunión de Junta Directiva y Reunión de Comisión	28	29
30	31					

Las fechas para realizar las acciones señaladas en el periodo comprendido de septiembre 2025 - agosto de 2026 estarán sujetas a cambios de conformidad con la programación de los trabajos legislativos de la Cámara de Diputados y los trabajos de la Comisión de Seguridad Social.

El presente Programa Anual de Trabajo podrá ser modificado para cumplir de manera eficaz y eficiente con las tareas de la Comisión de Seguridad Social.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los once días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Seguridad Social

11a Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesión: 11

11 de septiembre de 2025

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Seguridad Social correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la LXVI Legislatura.

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Social

Diputado	Posicion	Firma
 Adasa Saray Vázquez (MORENA)	A favor	BB0B40A0B243A2A112FB5456D8BB7 C58BB2A39F2C597ECB2543937E9D D9445F81CCC000F6CC8229D20F2FB 307CB9A51F0871F55B08B7B4EAF3C 6F1F0FACACCA9
 Alejandro Carvajal Hidalgo (MORENA)	Ausentes	3FD440896E01B6BC6FB50758DAFB9 134F2AC2E6A949B16DE2A0B756656 E54AD33B8C5D5D6A68B397FB6EDE AE5293C181BE9A57859D29AF9392B 863979A74E535
 Amarante Gonzalo Gómez Alarcón (PT)	A favor	121B892285282B0F0D912AC0652731 9B0150994EFA438329A899B0EE9AF FFD3783179A4C3036D99FC107912C 5B351F31C0ECCFB63D593522F48A5 49C3942282F
 Arturo Olivares Cerdá (MORENA)	A favor	6C8DDB8965EACEDB674BCD23FDC B4D9DFD2E558771D30F63C855A0FD 81F5BE6BD6E18C1F8DFE23D9BA2B BE7902307B1F050F118191AB2752F9 C098F154DD31DF



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Seguridad Social

11a Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesión: 11

11 de septiembre de 2025

NOMBRE TEMA Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Seguridad Social correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la LXVI Legislatura.

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Social



A favor

463C51496DDBB6620915F463060F58
E8E6A009C7E01570DF0612FB22C87
60E8DF224D5BF0FE4C3188B2CFED
DC8BF9C930466EBE7E6D6BAD3ABB
1BC12E154FF43

Blanca Araceli Narro Panameño

(MORENA)



A favor

69C42537DEF81257A1EA0C2D622A3
D4B8CC18BB148281F4E1FA8BC1478
5EB86BBA3EC4621DA25A4F3EFC1A
8E3F9DB809E95E5B72A3222313A31
550D626B249C0

Celia Esther Fonseca Galicia

(PVEM)



A favor

A9D75442E2F0873B623F6A3BD4458
0A403BDE980AE7A835E6C7B15BA29
879301DD12CE1A00FC032DC847BA
BFFF5C9B89FC53045C24E5443ED96
EC0C5211923C1

Cindy Winkler Trujillo

(PVEM)



A favor

2E082C7DEBE6F01AD6394BCD06E3
D1AE33852D5D5FAF9D5CC105AAC6
DCE6B50F8C2B7C444C79EF918E507
AE6BEC5CCF9E9545B8EAA864B249
0A3D6193CC6E6EC

Claudia Quiñones Garrido

(PAN)



A favor

0756435E253F892B4BF9B0C6FCD15
BF4BA127E80C9111EF32A9C1ABEF0
D61FC7263AB20743B4B974456EBBF
BD8C7B32527ACE19379CF8D901D28
E20F78CE555E

Ector Jaime Ramirez Barba

(PAN)



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Seguridad Social

11a Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesión: 11

11 de septiembre de 2025

NOMBRE TEMA	Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Seguridad Social correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la LXVI Legislatura.
INTEGRANTES	Comisión de Seguridad Social



A favor

39C4DEFADC392C98F82EA90F4F427
F83DF7B2CBFF9FE73FF3DE076EFF
94F2734F4A4668AC08010EA102188E
A9560D92A7F2926E0A6296970AC520
B3D2A083AEA

Fernando Mendoza Arce



Ausentes

B90A30501D2292BBF197D32749F3B
C40F0F15D9C0FA50F5B5042F3D753
1F72D79E0B54D9A5C1E41444F73C8
9C44AB79F0C343C5E8716CC756317
459F448C7FCA

Germán Martínez Cázares

(PAN)



A favor

8629DEF285A043552664BA6B3F50C
B6098F88D5B8015CB72DE87E7252A
0A5E9197431A0518168A9D679C18B8
96FE0382E33D2AAFC463FA707F962
D801B0D0D0E

Gibrán Ramírez Reyes

(MC)



A favor

670C79BF15AFFFD8A85802E54662E
13F050A6E3CCFC2DFBA5572E9EF9
2C367EA098C71BEAC3B480AB25500
5908EF6B8B5D8A0FB5337B26F35AD
7DCC36778122C

Gilberto Daniel Castillo García

(MORENA)



A favor

32B4094AA5D71B6ABA62F35673FFE
7CCB9CA56EB84A43B02CE81D6F3A
16E79094A748E5EF82CBB5C3DB770
0C3FF646D0D4A06F0C43CC198E0C
679E89A9C86116

Hilda Magdalena Licerio Valdés

(PVEM)



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Seguridad Social

11a Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesión: 11

11 de septiembre de 2025

NOMBRE TEMA Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Seguridad Social correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la LXVI Legislatura.

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Social



A favor

Jesús Emiliano Álvarez López

311991262DDE5E4866A40005273854
3903D49FBBC6BABA7F17B69C708F
DE7785E61A5EFC2C16021364FE3C7
5C712BABA8B2998BDE5EBC7E9C12
3028C42F5AF7B

(MORENA)



A favor

Karina Isabel Martínez Montaño

546D1270F762D2E0BA361B326A631
C5F11574D61815A3FF58319FE0ED8
C69F5FDF9A0E14DCC04FBE1A623F
36379C317A31BCB5DF18B7A33C036
4B45ADD9609FA

(MORENA)



A favor

Luis Gerardo Sánchez Sánchez

DEC38FBC548A7AD1671B620DB021
B7B57348850721A31A55FC23A3E8F
A0CD9BE635F729B54C967CE5ACD3
D0F031C26FCFFAB58894E96D05CB4
FD8B94ECBB0DDB

(PRI)



A favor

Maria Magdalena Rosales Cruz

A6FB92DFB21EB0F4F56647840D52C
FEDAF4F57AE1982A03AEA84A0DD9
AD42D5759BCC378B91E5706BF7685
82B98E6C7B6418A87EF3E7DA09110
6AFFCEDF37094

(MORENA)



Ausentes

Mariana Guadalupe Jiménez Zamora

0C0784C1B8F714DC3725AB989D62A
6B45B16088DB7B4B1109EA7700C68
CE8BE71CE8C99C6433E0D6E9EE3F
D8463E0D4816883214822376A5B02C
37877E521897



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Seguridad Social

11a Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesión: 11

11 de septiembre de 2025

NOMBRE TEMA Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Seguridad Social correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la LXVI Legislatura.

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Social



Mayra Espino Suárez

A favor

A3C0D4B77899715E1334F089AD4DD
02297D845E16F34D07480C0C68919
D6AEDB08D6C06ED72787BB306A30
6485ECAE56E0394107794215028FD0
834B78DAA5F3



Merary Villegas Sánchez

A favor

2305958E6C04241A36D8A096F76CA
AD22EA8387510C08BA1C50556C255
47D99CEB6920EFE6A6CBC448437A0
0778A8CC3A7778BC4A9C3503122E4
0BBBE3F8A87B



Mima María de la Luz Rubio Sánchez

A favor

A9637591A028B4100218EFD44D11E
A384BB7A7A1DE1FE52C8849D2A04F
6219C42DDBA6FE92E1FCC2E389768
CAF998D4C7C449C7E220E45DC924
AA9402BA40FCC



Mónica Fernández Cesar

A favor

CFF01A727943104B1B13F60358A8C
AE750E70097A1EB4652892AD8A25D
BCC97FFE77B4DD42BF670896EE14
A57AF57BCBDC899199770B151FC80
69B70E8B5E7B1



Olegaria Carrasco Macías

A favor

75EC70F3BB37CE5DE014FDFE9B44
E9666A22243CA47294A819E4D6192
D9E310B9BC759F3C1C46EE98856C5
82C7E49F704DA092003388BD41958F
37BB4C71C6A6



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Seguridad Social

11a Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesión: 11

11 de septiembre de 2025

NOMBRE TEMA Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Seguridad Social correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la LXVI Legislatura.

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Social



Patricia Mercado Castro

A favor

90D1833F9E75A5C1F9A2EF0A7CC40
2F3F76B7CB0AB1A6C378AAC0F2CE
A589B04282330927D4430EA909796C
75AAF939B2869EBE7E635C6BF34D8
3CB08FDDBB440



Pedro Mario Zenteno Santaella

A favor

9072DBE801719BAF5BA2C4CEEBC9
6E3A89C9881713063D08EAFF853C9
8622D14CA4FDF3B641C2BA4681C25
0737EB23CF876C4FF95A30B556F62
48C43B363BC96



Sandra Beatriz González Pérez

A favor

60BF07AFF93FDDC6273075C2D8242
8769CD24C5B8F135A04A7804AAFC
A058C1B11D1EFA3336127E98310DC
A1892601F2786755D64FA0CC2A6B3
327ED4B8E87A



Sonia Rincón Chanona

A favor

CF14CB499EE15452FD6073E2E9E80
2A6DC53054D45BCD72D0FA253B06
B7771BCAE96403476F9FE5E46DCC0
A4E779887C2F7F1ED7604CE3B5F46
E8694FC12A710

(MORENA)

Total 28

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>